



CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 25 de octubre de 2.018.-



SEÑOR:

PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

SEN. SILVIO A. OVELAR

PRESENTE:

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley "QUE RESTRINGE Y REGULA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENSEÑANZA, PRESCOLAR, ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA, PUBLICA Y PRIVADA", la exposición de motivos se adjunta a la presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Abel Gonzalez Ramirez
Senador Nacional

[Handwritten signature]
Stephan Rasmussen
Senador de la Nación

[Handwritten signature]
Patrick Kemper Thiede
Senador de la Nación
RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
26 OCT. 2018
H. CAMARA DE SENADORES
Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

[Handwritten signature]
Senador
INGRESADO
26 OCT 2018
H. CAMARA DE SENADORES
PRESIDENCIA
MARTO MEDINA

[Handwritten signature]
Jesús Hor

(4) cuenta



CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

LEY N°.....

“QUE RESTRINGE Y REGULA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENSEÑANZA PRE ESCOLAR, ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA, PUBLICA Y PRIVADA “

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

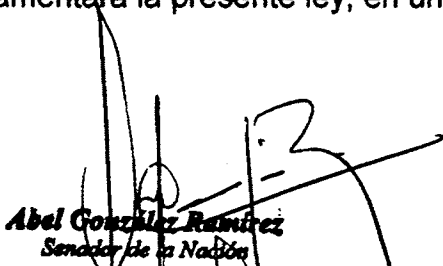
Artículo 1°. Se restringirá el uso de dispositivos móviles en el interior de las aulas de instituciones de enseñanza preescolar, escolar básica y media, pública y privada. A tal efecto se dispondrán espacios para su almacenamiento seguro, durante el desarrollo de las horas cátedras.

Artículo 2°. Sin perjuicio del artículo anterior, los alumnos, podrán utilizarlos cuando se trate de uso pedagógico o cuando tenga alguna discapacidad que lo amerite, bajo supervisión del docente.

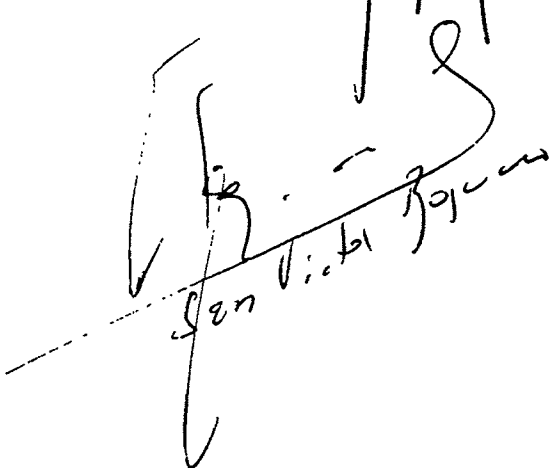
Artículo 3°. El Poder Ejecutivo reglamentara la presente ley, en un plazo de 60 días.

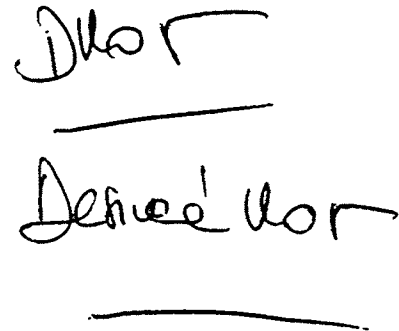
Artículo 4°. De Forma


Patrick Kemper Thiede
Senador de la Nación


Abel González Ramírez
Senador de la Nación


Stephan Kasmussen
Senador de la Nación


Gen. Víctor Rojas


Daniel Hor



CONGRESO DE LA NACION
Honorable Cámara de Senadores

Exposición de motivos

Señor Presidente y Colegas Parlamentarios:

Mediante el presente proyecto de ley se pretende crear un marco jurídico proteccionista en lo concerniente a **un aspecto tecnológico aun no regulado en nuestro país y es el del uso de dispositivos móviles dentro de las aulas de escuelas y colegios**, sabemos que vivimos en la era de la velocidad en comunicación y de la aplicación de herramientas digitales y todo lo nuevo en cuanto a sociedades digitales. El uso de celulares es parte importante de la vida de la mayoría de las personas del mundo. Hay países donde hay más celulares que habitantes. Por ello, desde hace algunos años, se viene discutiendo, si los estudiantes deben llevarlos o no a las escuelas y emplearlos como una herramienta de trabajo educativo. Anteriormente se habían realizado estudios sobre las ventajas del celular en la formación de los estudiantes. Así por ejemplo, el correo electrónico, el WhatsApp, Facebook, Twitter u otros medios han probado ser una herramienta valiosa en el desarrollo de habilidades de comunicación. Unos escriben, otros leen y contestan; hay necesidad de que el texto sea entendible; en unos casos se recurre a imágenes, lo que significa elegir, entre varias, la que mejor expresa lo que se quiere transmitir.

También a través del celular se puede ingresar a las redes de información y explorar las miles de referencias que generalmente hay sobre un tema. Bien empleado, el celular se convierte en una valiosa fuente de conocimientos, medio para investigar, complementar lo que el estudiante aprende en clase mediante el empleo del AULA DIGITAL y desarrollar encargos de tareas en casa.

Frente a estas evidentes ventajas, hay también muchas críticas que no dejan de tener relevancia al tiempo de sopesar ventajas y desventajas. La comunicación a través de las redes de navegación crea nuevos códigos de comunicación que deforman lenguaje: se debilita el desarrollo de la escritura convencional: la información que circula libremente no discrimina edades, siendo a veces negativa y peligrosa para el desarrollo de los niños y adolescentes.

En este sentido, dándose la posibilidad de ser utilizado sin el control de los docentes, lo que puede provocar distracciones dentro del horario de actividad escolar, además de su uso no deseado para acosar a compañeros/as, enviar documentos inadecuados, etc. Precisamente la dificultad de poder controlar el uso inadecuado de la herramienta es la clave que explica el rechazo que provoca en el ámbito escolar su introducción en las aulas, sin poder negar por ello la posible utilización inadecuada fuera de ellas.

Además, una crítica no menos importante, es el carácter adictivo de esta herramienta que termina aislando y afectando el nivel de relaciones familiares, entre otras consecuencias. Es bastante conocido el fastidio de padres de familia o de personas que estando cenando o en una reunión tienen al frente un niño o un joven que parece ignorarlos debido a que están concentrados en el celular. También eso se traslada a las escuelas y colegios.

Por eso creemos conveniente fijar atención especial en los educandos de la franja etaria comprendida entre los 5 a 17 años, lo cual sabemos que aun son menores de edad y

3

Stephan Rasmussen
Senador de la Nación

Deniel Hor



CONGRESO DE LA NACION

Honorable Cámara de Senadores

para la gran mayoría de sus actividades en lo concerniente a la vida civil en sociedad aun precisan de un acompañamiento por parte de una persona responsable, es decir aun siendo titulares de derechos, no están provistos de la capacidad de hecho plena, entonces partiendo de esa coyuntura y teniendo en cuenta también los riesgos latentes dentro de lo que cabe el uso de la tecnología móvil y el acceso irrestricto mediante dispositivos a internet nos hace dimensionar el amplio espectro de peligrosidad al que nuestros niños y adolescentes están expuestos, agregando a todo esto que son un medio fácil de distracción en horas de clase.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo que no podemos ejercer coacción alguna a los individuos en lo que respecta a la expresión y comunicación, ya que de serlo así, directamente estaríamos atentando contra una norma de rango constitucional; no podemos ejercer control o protección de manera estatal dentro de la esfera personal de nuestros niños y adolescentes; esto quedaría a entera responsabilidad de los padres; Pero si podemos dentro del ámbito público, adecuando legislaciones para propiciar mecanismos de protección y crear mejores condiciones de aprendizaje en nuestros niños y adolescentes.

Es por eso Señor Presidente y Colegas Parlamentarios, que; solicito el estudio y aprobación del presente proyecto de ley, con miras al fortalecimiento de la seguridad y educación de nuestros niños y adolescentes, debiendo ser un desafío y compromiso asumido por todos, apoyando a diario la educación de los ciudadanos.

Stephen Rasmussen
Senador de la Nación

4
4